

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que el apoderado judicial de la parte demandada allego memorial solicitando aplazamiento de la audiencia programa para el 24 de los corrientes. Sírvese proveer. Bucaramanga. veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

AUTO-300-S

Vista la constancia secretarial que antecede, una vez se revisa el expediente se advierte que, el mandatario judicial de la parte demandada, solicitó la reprogramación de la audiencia programada para el día 24 próximo, fundando su solicitud en afectaciones en su salud por las que debió ser hospitalizado por urgencias con ocasión de una patología que padece, así mismo, le fue realizada una intervención quirúrgica y vez realizada ésta, se le practicó prescrita incapacidad, arrojando el soporte correspondiente emitido por la CLINICA FOSCAL, documental en la que se observa incapacidad por 10 días desde el 17 de agosto hasta el 26 de agosto del año en curso.

Colofón de lo dicho, como quiera que lo peticionado por el memorialista se encuentra fundado y el despacho, encuentra una excusa válida, se accede por una única vez la reprogramación solicitada.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia el próximo **VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)** con el fin de continuar con la celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, la audiencia se llevará a cabo través de la plataforma LifeSize, tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Sin perjuicio de la notificación por estados, remítase lo aquí decidido a las partes y sus apoderados.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 24 DE AGOSTO DE 2.023.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b495a36c40cf674ce822d72aa042cbae3cea060637a1ae419b2d94dddc26061f**

Documento generado en 23/08/2023 04:35:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>